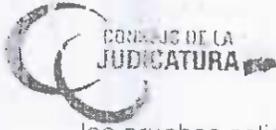


COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABÍ, ABG. MARÍA NATALIA DELGADO INTRIAGO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 13337-2018-00611; QUE SIGUE LA SEÑORA TERESA DEL ROCÍO MUÑOZ FLORES EN CONTRA DE LOS SEÑORES ANTONIO JOSÉ.- UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABÍ. Manta, martes 5 de febrero del 2019, las 12h12, VISTOS: Una vez agotado el trámite de Ley, y siendo el estado de este proceso el dictar Sentencia escrita dentro de esta causa, se procede a dar cumplimiento a aquello, y en observancia de lo establecido en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos, expreso lo siguiente: 1. LA MENCION DE LA O DEL JUZGADOR QUE LA PRONUNCIA: la suscrita, María Natalia Delgado Intriago, procedo a dictar la presente Sentencia, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Civil del cantón Manta. 2. LA FECHA Y LUGAR DE SU EMISION: Esta Sentencia se emite en el Lugar y Fecha indicados al inicio de la misma. 3. LA IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Las partes que han intervenido en este proceso ordinario No. 13337-2018-00611, son: en calidad de actor TERESA DEL ROCIO MUÑOZ FLORES; y, en calidad de demandados los señores ANTONIO JOSE JONIAUX AMPUERO y MARIA ESTHER BUSTAMANTE CANTOS. 4. ENUNCIACION BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DE LOS DEMANDADOS. 4.1.- A fojas 29 y 30, comparece la señora TERESA DEL ROCIO MUÑOZ FLORES, manifestando que: "Soy propietaria de un lote de terreno signado con el No. -19 de la manzana "B" de la lotización San Pablo de Manta, Barrio San Agustín de la parroquia Los Esteros en esta ciudad de Manta, con una extensión de 121,5 m². De superficie cuyas medidas y linderos son los siguientes: POR EL FRENTE con 6,94 metros lineales y lindera con calle pública planificada "4 de noviembre" y desde ese punto hacia la parte del costado izquierdo formando una línea diagonal con 2,18 m. alinderando con calle Oliva Miranda 1, POR ATRÁS con 7,70 m. y lindera con propiedad particular, POR EL COSTADO DERECHO con 16,20 m. y lindera con propiedad particular, POR EL COSTADO IZQUIERDO con 16,20 m. y lindera con calle pública planificada calle Oliva Miranda 1. Desde el 22 de marzo de 1999, he mantenido posesión tranquila, continua, en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equívoca y en concepto de propietaria, esto es con ánimo de señora y dueña por más de 19 años a la fecha; he levantado con mi propio peculio una edificación de una planta, con materiales de caña guadua y zinc y con los servicios básicos, en dicho bien he mantenido posesión por más de 19 años en unión de mi familia e hijos, ejerciendo actos de dueña sin la interferencia de nadie. Mi pretensión es que en sentencia se declare extinto el derecho que pudo haber tenido cualquier persona, y demando el dominio por la prescripción del bien inmueble descrito para que en sentencia declare a mi favor. 4.2.- La mencionada demanda, fue aceptada a trámite mediante auto dictado el 11 de junio del 2018, las 15h04, conforme consta a fojas 34, disponiéndose citar a la parte accionada señores ANTONIO JOSE JONIAUX AMPUERO y MARIA ESTHER BUSTAMANTE CANTOS, así como a posibles interesados, en los domicilios indicados, concediéndole el término de treinta días para que dieran contestación a la demanda incoada en su contra. Los accionados fueron legal y debidamente citada, en persona y por boleta, conforme se aprecia de las actas que obra a fojas 44 y 45, quienes no han comparecido a juicio a dar contestación a la demanda, cuya inasistencia se tiene como simple negativa de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda. Consta de la misma manera la citación a los personeros municipales a fojas 46 y 47. Los extractos de citación por la prensa a posibles interesados como consta de las publicaciones a fojas 50, 51 y 52. 4.3.- Con la inasistencia de la parte accionada, por el trámite de ley, se convocó a audiencia preliminar correspondiente en este proceso, la cual se celebró el día 16 de enero del 2019, a las 09h30, diligencia a la cual acudió únicamente a parte actora asistida por su defensor y realizada la misma en sus diferentes etapas, se determinó que la suscrita Jueza es competente para conocer y resolver este proceso, en virtud de lo establecido en los artículos 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; declarándose además la validez del proceso, por no haberse incurrido en omisión de las solemnidades establecidas en el artículo 107 del Código Orgánico General de Procesos, ni en violación de trámite que afectara el procedimiento, se admitieron



las pruebas solicitadas por la actora y se señaló el día lunes 28 de enero del 2019, las 10,00, para que se llevara a cabo la audiencia de juicio, diligencia que tuvo lugar en el día, fecha y hora antes señalados, con la comparecencia de la parte accionante únicamente y una vez practicadas las pruebas anunciadas y admitidas en la audiencia preliminar, así como también, escuchados los alegatos, se dictó resolución de manera oral en dicha audiencia, misma que es reducida a escrito. 5. LA RELACION DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES PARA LA RESOLUCION y MOTIVACION: Celebradas las respectivas audiencias en sus fases, se dejó establecido que no compareció a esas diligencias procesales la parte accionada, por lo que imposibilitó en principio de contradicción. Entre los hechos probados, relevantes para la Resolución, tenemos los siguientes: es necesario indicar que dentro de la audiencia preliminar se estableció como objeto de la controversia el siguiente: "...Determinar si la accionante Teresa del Rocío Muñoz Flores tiene derecho o no a que se le declare con lugar la demanda y adquiera el dominio del bien inmueble materia de la Litis por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio". Delimitado el objeto de la controversia y con base a los principios de inmediación, legalidad, y contradicción, durante la audiencia de juicio se practicaron las pruebas que fueron debidamente admitidas y practicadas en la audiencia preliminar bajo los presupuestos establecidos en el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos en virtud de aquella es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en su demanda, y que ha negado la parte demandada en su contestación, conforme lo determina el Art. 169 del COGEP; pues la finalidad de la prueba es llevar al juzgador al convencimiento pleno de los hechos y circunstancias controvertidos, según el precepto del Art. 158 del COGEP; de modo que la prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, dejando a salvo las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos, según así lo prevé el inciso segundo del Art. 164 ibídem, por lo que corresponde dentro de la causa analizar si las pruebas actuadas por la actora en este caso permiten concluir que la pretensión debe operar o no. La sentencia debe decidir sobre las peticiones realizadas por las partes y decidir sobre los puntos litigiosos del proceso. Para poder resolver la presente causa es necesario indicar que el Art. 2.392 del Código Civil, claramente establece que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, concurriendo los demás requisitos legales". La Posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que este opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El Corpus y el Animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material; el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico, la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Para que opere la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta prescripción; 2.- Existencia de posesión; 3.- Transcurso de un plazo; pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). La posesión en la forma dispuesta en el Art. 715 del Código Civil, es "La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otras personas en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo". En la especie la actora TERESA DEL ROCIO MUÑOZ FLORES manifiesta en su demanda que desde hace más de 19 años esto es el 22 de marzo de 1999 se encuentran en posesión material, pacífica, tranquila e ininterrumpida en forma pública sin violencia ni clandestinidad con ánimo de señores y dueños de un bien inmueble signado con el No.-19 de la manzana B de la lotización San Pablo de Manta barrio "San Agustín" Parroquia Los Esteros en la ciudad de manta con una superficie de 121,5 m2. Cuyas medidas y linderos describe en su demanda y que ha venido efectuando actos claros públicos y notorios que demuestran su posesión y que ha venido habitando en toda la propiedad en compañía de su familia. Según lo determina el Art. 164 inciso tercero

del Código Orgánico General de procesos, es obligación del Juzgador expresar en la resolución la valoración de todas las pruebas producidas, actuaciones probatorias que además, acorde al principio de verdad procesal contemplado en el Art. 27 del Código Orgánico de la Función Judicial corresponde a las Juezas y Jueces, resolver únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes, dentro del término probatorio la parte actora solicita prueba testimonial, prueba documental prueba pericial; por lo que corresponde analizar si la accionante ha justificado, dentro del proceso, la existencia de los elementos que integran la acción de prescripción de dominio alegada y al efecto, se considera: a) Prueba sobre el libre comercio del bien que se pretende. De autos consta debidamente probado que el bien se trata de un bien prescriptible en virtud del certificado de solvencia realizado por el señor registrador de la propiedad y que consta desde fojas 3 a la 15 de los autos, b) Prueba sobre la identidad del titular del bien materia del proceso lo que consta en el certificado de solvencia emitido por el registrador del que aparece que la demandada es propietaria del inmueble materia del juicio, y el certificado de fojas 28 emitido por el director de avalúos y catastros del GAD Manta, anunciadas y practicadas en la respectiva audiencia de juicio, cabe indicar que dicha prueba se la considera en virtud del Art. 207 del COGEP, es decir que en legal y debida forma constituye prueba legalmente actuada. c) Prueba sobre la identidad de la cosa. Es necesario indicar que el Art. 715 del Código Civil manifiesta que la posesión es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre, de donde resulta que para que exista la posesión se necesita que la tenencia de una cosa determinada se la realice con el ánimo de dueño. Es decir debe realizarse la determinación física del bien y constatarse la plena identidad del bien que prescribe la actora y que posee el demandado, ya que es un requisito de la posesión, por cuanto el Artículo antes mencionado (715 del Código Civil) establece en su parte que "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño", y ello conlleva a determinar que la posesión es un hecho que requiere tres elementos: 1) La existencia de una cosa determinada, 2) la tenencia, elemento material que pone a la persona en contacto con la cosa, 3) el ánimo de señor y dueño, que es el elemento tipificante de la posesión, en cuanto es el ingrediente que convierte a la tenencia en posesión, Si el tenedor de la cosa reconoce como propietario de la misma a otra persona, no es poseedor y de la inspección realizada y la cual consta el acta a fojas 81 así como el video pertinente e el informe pericial legalmente fundamentado en audiencia oral por el señor perito, el mismo que se observa que la actora Teresa del Rocío Muñoz ha identificado la identidad de todo el terreno, indica que tiene la posesión del terreno de un área de 121,5 m2. Ratificada esta afirmación con el informe pericial y la sustentación del mismo en audiencia de juicio. Siendo claro que dicho predio materia de la Litis es el mismo que consta en la demanda descrito, y que fue objeto de la inspección ocular realizada por esta Unidad judicial con el perito y las partes procesales, es decir que uno de los requisitos de la posesión como es la existencia de una cosa determinada, en el presente caso, se haya determinada la cosa, ya que la que solicita la prescripción es igual a la que se fue a inspeccionar tal como lo ha determinado el informe pericial. Respecto de la prueba de la posesión. La actora, con el propósito de justificar la posesión del predio solicitó la recepción de la prueba testimonial de los señores Jesenia Mariana Mero Delgado, Carlos Alfredo Mero Macias y José Saúl Gorozabel Chiquito, debiendo analizar sobre los hechos relevantes de los testimonios rendidos por ellos en audiencia de juicio, los mismos que fueron concordantes, inequívocos y precisos. Por lo que una vez escuchado los testimonios de los testigos de la parte actora es necesario conceptualizar sobre la prueba testimonial. La prueba testimonial rendida por terceros, a criterio de Hernando Devis Echandía, expuesto en la obra "Teoría General de la Prueba Judicial", tomo II, 5ta. edición, 1999, Editorial ABC, Bogotá, Páginas 33: "es un medio de prueba que consiste en la declaración representativa que una persona, que no es parte en el proceso en que se aduce, hace a un juez, con fines procesales, sobre lo que sabe respecto a un hecho de cualquier naturaleza", siendo un medio de prueba y un acto jurídico, que narra hechos; entendidos éstos, como todo lo que puede ser percibido por los sentidos del declarante y no la simple entidad abstracta o idea pura, que se haya formado en su intelecto. En



resumen, constituye una prueba indirecta, personal e histórica. Es indirecta, dado que el Juez por interpuesta persona del testigo en las respuestas a las preguntas y repreguntas de las partes y que él mismo formula, aprehende el suceso. Es histórica ya en vista que le reconstruye o reproduce hechos pasados o que todavía subsisten, pero cuya existencia data desde antes de rendirse el testimonio. Es personal por basarse en la apreciación subjetiva del tercero y no en la materialidad u objetividad de un objeto, situación o localidad. Además es necesario conceptualizar también que la imparcialidad debe ser entendida como la actitud recta, desapasionada, sin prejuicios ni prevenciones al proceder, sin adherirse a favor o en contra, tratamiento sin favoritismos y ecuánime. Consecuentemente el testigo para ser idóneo debe ser imparcial con el propósito de que sus declaraciones, ponencias e informaciones sirvan de medio probatorio conducente y eficaz. ya que la ineptitud subjetiva del testimonio deviene indefectiblemente en que no haya seguridad o certeza sobre los hechos declarados; tanto más que, el desinterés es una característica del testimonio que se refiere a la eficacia y no a su propia naturaleza. Etimológicamente la palabra sociedad (latín societas), es "reunión mayor o menor de personas, familias, pueblos o naciones, o agrupación natural o pactada de personas, que constituyen unidad distinta de cada uno de sus individuos con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, todos o algunos de los fines de la vida" (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española). En sentido lato, representa una agrupación de personas para alcanzar un fin determinado, constituido por el objeto mismo de ésta y dependiendo de la naturaleza de su creación puede ser: civil, comercial o de hecho. Al respecto hay que tener en cuenta las consideraciones siguientes: El Artículo 164 del COGEP ordena al juzgador apreciar el valor de la prueba conforme a las reglas de la sana crítica, lo que significa que en cada caso habrá que examinar si hay factores o elementos en el testigo o en el testimonio que razonablemente hagan dudar de la veracidad de lo relatado y por tanto del valor probatorio del mismo, en conclusión los testimonios rendidos para probar la posesión son Jesenia Mariana Mero Delgado, Carlos Alfredo Mero Macias y José Saúl Gorozabel Chiquito, quienes siendo mayores de edad, vecinos del lugar y conocedores de los hechos de cerca, respecto de la posesión pacífica a vista y paciencia sin perturbaciones tal como fue declarado, pues, dicen conocer de cerca los hechos a afirmar que habitan en el sector, son los vecinos inmediatos de la accionante, con los que por la cercanía física del lugar de los hechos pueden testificar respecto de los actos de posesión, teniendo en cuenta que sus declaraciones han sido concordantes, inequívocas y certeras respecto de lo que han visto, conoce y le constan por ser vecinos del sector, lo que, según lo estipulado en el Art. 164 inciso primero y las mismas que analizadas conforme a las reglas de la sana crítica prestan mérito probatorios sobre la posesión invocada por la accionante. Siguiendo con el análisis de la posesión que debió probar la parte actora dentro de la inspección judicial llevada a efecto dentro de la presente causa la parte actora ha demostrado que está en posesión del terreno ratificando esto el señor perito. Por lo que la jurisprudencia indica que los presupuestos facticos que se deben justificar para obtener la declaratoria de haber ganado el dominio de un inmueble por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio como ya se lo indicó son: a) Posesión pública, pacífica y no ininterrumpida de un bien raíz que se encuentren en el comercio humano; b) que la posesión del bien determinado se haya ejercido con ánimo de señor y bueno; c) Que dicha posesión haya durado al menos quince años; d) Que la acción se dirija contra el titular del derecho de dominio que debe constar en el correspondiente certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad...; y, e) La individualización del bien, pues la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio únicamente se puede declarar respecto de una cosa determinada, singularizada, cuya superficie, linderos y más características se hayan establecidos claramente en el proceso... Todos estos requisitos han de ser concurrentes, de lo contrario la acción no tendría procedibilidad" R. O. No. 380, 31 de julio de 2001, Pág. 15.-. De lo anterior, se infiere claramente, que es de vital importancia, para que proceda la prescripción adquisitiva de dominio, que el bien se encuentre en el comercio humano, la siguiente jurisprudencia reafirma lo manifestado.- La jurisprudencia: "En la prescripción se trata, como sabemos, de ganar el dominio sobre una cosa, subsanado el vicio o defecto que ha tenido lugar en su adquisición. Despréndase de aquí que sólo las cosas susceptibles de

apropiación y de dominio particular pueden ser objeto de prescripción, y como opera un cambio de dominio habrá de ser susceptible también de cambiar de dueños, en cuyo supuesto las cosas inalienables, mientras lo sean, no serán prescriptibles... "Gaceta Judicial. Año CVII. Serie XVIII, No. 2. Página 441. (Quito, 22 de marzo de 2006). La prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio únicamente se puede declarar respecto de una cosa determinada, singularizada, cuya superficie, linderos y más características se hayan establecidos claramente en el proceso. Por tanto, por se concluye a todas luces, que es evidente, que la actora de la demanda la prescripción de un bien inmueble ha singularizado el bien a prescribir, ha justificado los requisitos indispensables para que opere la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, esto es, tener la posesión del predio por el tiempo mínimo de quince años que exige el Art. 2411 del Código Civil, y sin perturbaciones. 6. LA DECISION QUE SE PRONUNCIA SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, DETERMINANDO LA COSA, CANTIDAD O HECHO AL QUE SE CONDENA. SI CORRESPONDE: En consecuencia habiendo sido apreciadas las pruebas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras que la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica" y siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, y siendo la obligación de la suscrita expresar en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, esta Unidad Judicial Civil de Manta "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda propuesta por TERESA DEL ROCIO MUÑOZ FLORES por haberse justificado los requisitos necesarios para que opere la prescripción demandada, en consecuencia de este fallo se extingue los derechos de los demandados Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. No ha lugar al pago de costas, dado que no se cumple con lo establecido en el artículo 294, 285 del Código Orgánico General de Procesos, esto es, que no se observa que la parte actora haya litigado de forma abusiva, maliciosa, temeraria o con deslealtad. Ejecutoriada que sea esta sentencia protocolícese en una de las Notarías de este cantón e inscribese en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, a fin de que acorde con lo ordenado en el artículo 2413 del Código Civil, haga las veces de escritura pública, para que sirva de Justo Título a la entidad actora TERESA DEL ROCIO MUÑOZ FLORES. Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda. Actúe la Ab. MOREIRA CEDENO MARIANA como secretaria encargada con acción de personal No. 00921-DP13-2019-KP. Notifíquese.-

RAZÓN: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.
CERTIFICADO: Que las copias certificadas de la Sentencia que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

MANTA, MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DEL 2019.

ABG. CARLOS JULIO CASTRO CORONEL
SECRETARIO (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
Propiedad del cantón Manta, a solicitud del Raúl Villavicencio
Mendoza.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 30 de Agosto de 1994, bajo el No. 1.772, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 26 de Agosto de 1994, ante el Notario Vigésimo Novero del Cantón Quito, en la que la Compañía Aldebarán SA, venden a favor de los cónyuges Sres. ANTONIO JONIAUX AMPUERO Y SRA. MARIA ESTHER BUSTAMANTE CANTOS DE JONIAUX, dos lotes de terrenos ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Vía a Jaramijo, descritos de la siguiente manera: TERRENO UNO: Con una Superficie de Ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de forma irregular y tiene las siguientes medidas y linderos: por el frente, quinientos veinte y nueve metros y linderando con la vía a Jaramijo; por un Costado, en línea casi perpendicular a la carretera 19 metros, linderando con terrenos del Sr. Ricardo Delgado, del final de esta medida paralela a la carretera con 53 metros, y linderando con propiedad del Sr. Ricardo Delgado, del final de esta medida en línea perpendicular a la carretera con treinta y un metros. Todo este último lindero con propiedad de Ricardo Delgado y desde este punto en línea paralela a la carretera con cuarenta y seis metros del final de esta medida en línea inclinada hacia atrás con ciento cincuenta metros linderando con terrenos de los Herederos del Sr. Aquiles Paz, por la Parte de Atrás, en línea recta con doscientos cuarenta metros y lindera con propiedad de los Sres. Ricardo Delgado Aray y Rafael Balda Cucalón, del final de esta medida hacia atrás en línea inclinada ciento dieciséis metros con ochenta centímetros linderando así mismo con más terrenos de los Sres. Ricardo Delgado y Rafael Balda Cucalón, del final de esta medida en línea recta paralela al lindero del frente, ciento ochenta y tres metros y linderando con parte con más terrenos de los Sres. Delgado y Balda y otra parte con terrenos del Sr. Rubén Álava; y, por el Otro Costado, en línea quebrada en setenta y nueve metros en un tramo que lindera con propiedad de los Herederos del Sr. Julio Lourido y con ciento treinta metros en otro tramo con las mismas propiedades de los Herederos del Sr. Julio Lourido, del final de esta medida en línea recta paralela al carretero, con ciento ocho metros cincuenta centímetros y lindera con más propiedades de los herederos del Sr. Lourido y cerrando el lindero en esta línea perpendicular a la carretera con ciento cincuenta y seis metros cincuenta centímetros y linderando con terrenos del BEV. Y terrenos actualmente tienen ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. TERRENO DOS. Por el Frente con una línea

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 18 FEB 2009 HORA



bastante irregular -lindera con calle pública, con sesenta y dos metros que va desde el lindero del costado derecho hacia la calle pública y desde ese punto haciendo un ángulo de ciento ochenta grados hacia el costado izquierdo del bien que da con los terrenos de propiedad de la Cia FISA, con ciento treinta y cuatro metros, por Atrás lindera con terrenos del Banco de los Andes, con ciento treinta y seis metros, por el costado izquierdo, con doscientos cincuenta y ocho metros y lindera con terrenos de la Cia EISA, por el Costado Derecho, con doscientos sesenta y tres metros y lindera con terrenos de la Cia Tracona SA, el mencionado terreno tiene una Superficie total de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Se aclara que el comprador sabe que existe una afectación a uno de los terrenos por parte de la Policía Nacional cabida que no entra a formar parte de la presente negociación.

Del predio descrito se han realizado Ventas:

Con fecha 27 de Diciembre de 1994, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Víctor Hugo Cisneros Sierra, sobre terreno que mide Nueve Mil Ochocientos Noventa y Un Metros Cuadrados.

Con fecha 28 de Noviembre de 1994, se encuentra inscrita la venta a favor de Ladys Yolanda Cuadros Mendoza, sobre una Sup. De Ciento Noventa y Seis Metros Cuadrados.

Con fecha 14 de Diciembre de 1994, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. José Camino Rivera y Sra. Sobre terreno que mide trescientos noventa metros cuadrados.

Con fecha 28 de Noviembre de 1994, se encuentra inscrita la venta a favor de Ayester Jovanny Moreira Yépez, sobre terreno que mide Noventa y Ocho Metros Cuadrados.

Con fecha 24 de Marzo de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. José Dialoguito Cedeño Guadamud, terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, mide Ciento Cuarenta Metros Cuadrados.

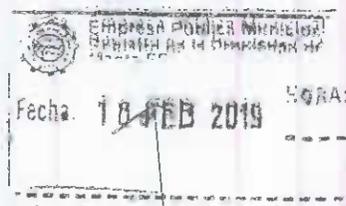
Con fecha 28 de Julio de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Dannys Anthony Palacios Hanzo, terreno que mide Dos Mil Doscientos Ochenta y siete Metros Cuadrados.

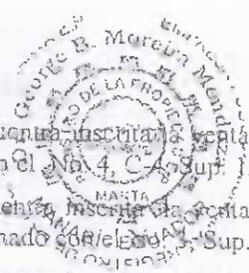
Con fecha 10 de Enero de 1996, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Resciliación de Compraventa, otorgada por Dannys Palacios Hanzo, a favor del Sr. Joniaux Ampuero, rescinden el contrato de Compraventa inscrita el 28 de Julio de 1995, de tal manera que dicho lote vuelve a ser de propiedad de los cónyuges Joniaux Bustamante.

Con fecha 28 de Julio de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Marcos Enrique Cedeño Quijije, sobre terreno que mide 196 M2.

Con fecha 16 de Agosto de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Francisco Zambrano Santos, dos lotes de terrenos signados con los No. B-15 y B-16, que unidos entre sí forman uno solo. Sup. 220 M2.

Con fecha 16 de Agosto de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de José Dialoguito Cedeño Guadamud, sobre terreno que mide 98M2.





Con fecha 1º. De Septiembre de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Miguel Polibio Zambrano S. Terrenos signados con el No. 4, C-4 sup. 120 M2.

Con fecha 1º. De Septiembre de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Gina Martina Zambrano Cedeño, sobre terreno signado con el No. 3, C-3 sup. 128M2.

Con fecha 11 de Septiembre de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Manuel Arquimedes Zambrano Moreira, sobre el lote C-5, Sup. 120 M2.

Con fecha 08 de Diciembre de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Masfa del Carmen Conforme Rodríguez, terreno signado con el No. C-26, sup. 180 M2.

Con fecha 14 de Diciembre de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Magali Vera Cedeño, terreno que mide 380,97 M2.

Con fecha 20 de Diciembre de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de la menor Miriam León Franco, terreno que tiene una sup. De 238 M2.

Con fecha 21 de Febrero de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Isidro Ortega Párrales, lote signado con el No. 15 Mz E, Sup. 200 M2.

Con fecha 15 de Febrero de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. María Margarita Sánchez Párraga, terreno signado con el No. 21-C sup. 120 M2.

Con fecha Marzo 15 de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Elizabeth Margoth Cavallos, solar signado con el No. H-Doce y H-13, unidos entre sí forman uno solo que mide 400M2.

Con fecha 08 de Marzo de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Luis Cañarte Villafuerte, solar que mide 172,05M2, lote A-7 Mz. A.

Con fecha Marzo 22 de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Isidro Ortega Párrales, lote signado con el No. 13 Mz. E. Sup. 200 M2

Con fecha Abril 12 de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Rafael Navarrete y Sra. Solar ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta que mide 400 M2, signado con el No. 13 y F-14. unidos entre sí forman uno solo.

Con fecha Abril 12 de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Vicente Dionisio Moreira Palma y otra, solar signados con el No. F-Onec, Sup. 200M2.

Con fecha Abril 19 de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramiro García Soledispa y Sra. Solar ubicado en Tarquí del Cantón Manta, que mide 35.800M2.

Con fecha 10 de Junio de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Ramón Nicasio Patiño Ávila y Sra. Lote de 2.400 M2.

Con fecha 12 de Julio de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de José Wither Cañarte Delgado, sobre el lote que mide 173M2.

Con fecha 24 de Julio de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Máximo Norberto Pincay Castro, sobre un terreno de 208,70 M2.

Con fecha 24 de Julio de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de la Cia. Petroceano S. A., sobre una parte de terreno lo cual aproximadamente tiene 2.439,60 M2. Se aclara que a pesar de determinarse la cabida esta venta se hace como cuerpo cierto, e incluye todas las construcciones de la Estación de Servicio San Pedro de

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha 18 FEB 2019 408



Manta, así mismo se aclaró que las medidas de Frente hacia atrás se toman donde Termina la cera sin considerar el terreno dejado para ampliación de la Vía Manta-Rocafuerte.

Con fecha 20 de Agosto de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Carlos Alcivar Alcivar sobre el lote No. F 16 con 200 M².

Con fecha 30 de Agosto de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Sifem del Roció Sierra Baldospino, sobre terreno No. C-06 con 120 M².

Con fecha 5 de Septiembre de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de José Dialogato Cedeño, sobre el lote de terreno No. 14 Mz E. Con 200 M².

Con fecha 20 de Septiembre de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Miguel Ángel Gaspar Vera y Sra., y de la menor Tatiana Adriana Gaspar Acosta, dos lotes de terrenos signados con los No. C-10 y C-11 que unidos entre si forman uno solo con 240 M².

Con fecha 20 de Septiembre de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Milton García Gómez, sobre el lote N. 1 y 2 Mz. C, que unidos forman uno solo con 204 M².

Con fecha 23 de Septiembre de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Pedro Javier Tejena Mera, sobre un lote signado con el No. 5 Mz. C prima con 120 M².

Con fecha 04 de Octubre de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de José Macías González, sobre el lote No. B-3 con 139,48 M².

Con fecha 04 de Octubre de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Julio César Quijije Deigado y Sra. Sobre el lote No. 22 Mz. B, con 215 M².

Con fecha Febrero 14 de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Fausto Isaías Manzo Fajardo, solar signado con el No. 3 Sup. Un Mil Ochocientos Metros Cuadrados.

Con fecha 18 de Junio de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Francisco Zamora García y Lorgia Benilda Veliz Cedeño, solar ubicado en Tarqui que mide 120 M², signado con el No. C-9.

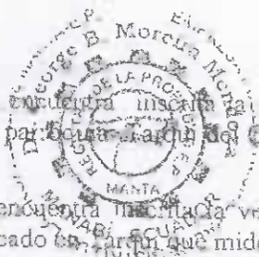
Con fecha 30 de Junio de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Repartos Alimenticios Compañía Limitada, solar que tiene una Sup. De Un Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Metros Cuadrados, Con Once Decímetros Cuadrados.

Con fecha 18 de Julio de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Arnulfo Benito Veliz Zambrano, autorizada el 9 de Julio de 1967, ante el Notario Primero de Manta, solar que tiene una Superficie de Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Metros Cuadrados, con 50 decímetros cuadrados.

Con fecha 14 de Agosto de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Geovanny Chávez y Sra. Lote de terreno signado con el No. 14 con una Sup. Noventa y Ocho Metros Cuadrados.

Con fecha 23 de Octubre de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Eduardo Zenón Chica Chica, solar que tiene una Superficie total de 200M², y el lote tiene una Sup. De 447 M².

Escritura Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Esmeraldas
Fecha 18 FEB 2019 HORA: _____



Con fecha 20 de Noviembre de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Benito Veliz Zambrano, solar ubicado en la parroquia de San Juan del Cantón Manta que mide Ciento Diez Metros Cuadrados.

Con fecha Noviembre 25 de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Fausto Ricarte Cedeño Pinargote, solar ubicado en Tarquí que mide 206 M2.

Con fecha Diciembre 1º De 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Jerónimo Cañarte Mera, solar que mide 442 M2, con setenta y cinco decímetros Cuadrados.

Con fecha Diciembre 12 de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de José Simón Mendoza Cedeño, solar ubicado en Tarquí que mide 369M2. 55 Decímetros Cuadrados.

Con fecha 3 de Febrero de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Luz María González Paredes, solar que mide Noventa y Ocho M2. Lote No. 16.

Con fecha Marzo 31 de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Annando Ramos Sánchez, autorizada el 18 de Marzo de 1998, Notario Primero de Manta, solar que mide 98M2 lote No. 7.

Con fecha Abril 1º De 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de la Srta. Lilia Macías Cedeño, solar que mide 98 M2 lote No.8.

Con fecha 27 de Abril de 1998, se encuentra inscrita la venta de 2 lotes de terrenos que unidos entre sí, forman uno solo, a favor de Enrique Alejo Morillo Guale y Sra., Solar que tiene una Sup. De 256 M2. Lote No. 16 y 17 Mz. C.

Con fecha 26 de Junio de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Wilfrido Tapia y Sra. Solar que tiene una Sup. De 119 M2. Lote 11.

Con fecha 13 de Julio de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Ubaldo Francisco Cobeña Zamora y Sra. Solar que mide 213 M2 65 DM2. Lote No. 4 Mz. A.

Con fecha 28 de Julio de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Laura Esperanza Moreira Zambrano, solar signado con el No. Seis C prima, que mide 120 M2.

Con fecha 18 de Agosto de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Jhon Robert Cedeño Delgado, lote No. 10 Mz A, que mide 210M2, 93 DM2.

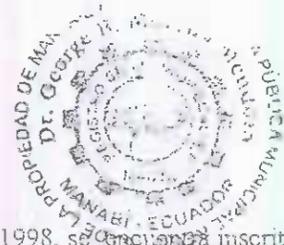
Con fecha 27 de Agosto de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Dalinda Elizabeth Aguayo, solar signado con el No. 7 y 8 Mz. C., que miden 240 M2.

Con fecha 14 de Septiembre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Sergio Abdón Moreira y Sra. Solar No. Uno, Mz. E, que mide 212,05 M2.

Con fecha 2 de Octubre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Wilmer Cayetano Alfredicio Saldarraga, solar signado con el No. Uno Mz. A que mide 184 M2.

Con fecha 7 de Octubre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de José Dialoguito Cedeño Guadamud, solar No. 6 que mide 98 M2.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha 18 FEB 2009
MORA



Con fecha 15 de Octubre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de la Srta. Grace Tamara Frank Paedinos, solar signado con el No. 12 Mz. F. Que mide 200 M2.

Con fecha 27 de Octubre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Luis Antonio Lucas Rivera, solar signado con el No. 25 Mz. C, que mide 120 M2

Con fecha 29 de Octubre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Marilyn Marisela Valencia Muñoz y Gisela Ivon Valencia Muñoz, solar No. 20Mz. C. Que mide 120 M2.

Con fecha Noviembre 18 de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Ana Julia Haydee Delgado Santana, solar signado con el No. 20 Mz. E., que mide 200M2

Con fecha 19 de Noviembre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Miriam Quijije Delgado, lote No. 21 Mz. E., que mide 202, 50 M2.

Con fecha Enero 12 de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Fausto Ricarte Cedeño Pinargote, lote No. Dos que mide 210 M2.

Con fecha 19 de Marzo de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Luis Antonio Garcia y Sra. Annabel Anchundia, lote No. 18 MZ. E. Sup. 200M2.

Con fecha 3 de Mayo de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Mario Arturo Cachinguango Morales, lote No. 5 Mz B que mide 128 M2.

Con fecha 9 de Julio de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Armando Lucas Rivera y Sra. Solar No. 11 Mz B Sup. 120 M2,

Con fecha 14 de Julio de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Carlos Miguel Reyes Delgado y Sra. Solar 24 Mz C. Sup. 120M2.

Con fecha 19 de Julio de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Vicente Rubén Conforme, lote 14 Sup. 188 M2. 55 Dm2.

Con fecha 23 de Septiembre de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Pabla B. Zambrano Meza, lote 10 Sup. 193M2. 40 Dm2.

Con fecha 26 de Octubre de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Manuel Quijije Delgado, lote No. 2 Mz. B Sup. 217 M2, 50 Dm2.

Con fecha 17 de Noviembre de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Manuel Benítez Baión y Sra., lote 2 Mz. A. Sup. 193 M2.

Con fecha 23 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita la venta a favor de Yimer José Vélez Chica, lote 15 Sup. 223M2.

Con fecha 1º. De Diciembre de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Nelly Janeira Muñoz Arcentales, lote 10 y 11 Mz "H" sup. 400 M2.

Con fecha 14 de Diciembre de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de María Esther Parrales Albuja, lote 19 Mz. E. Sup. 200M2.

Con fecha 4 de Enero del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Silvia Elizabeth Carranza Zambrano, lote 3 y 4 de la Mz. F., que mide 400 M2.

Con fecha 9 de Febrero del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Jhonny Toribio Cañizares Arcos y Sra. 2 lotes 2 y 3 de la Mz. B1 Sup. 327 M2. 83 Dm2.

Empresa Pública Municipal
Registro de Inmuebles
Fecha 18 FEB 2019 HORA: _____



Con fecha Marzo 3 del 2000, se encuentra inscrita la Resolución de Contrato, celebrada entre Antonio Joniaux y Sra. y Sra. Marilyn Mariscia Valencia Muñoz y Gisela Valencia Muñoz, en la que rescilian compraventa inscrita el 29 de Octubre de 1998.

Con fecha Abril 10 del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Alberto Saltos Baque, lote 12 y 13 Sup. 196 M2.

Con fecha 2 de Mayo del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Sra. Marilyn Mariscia Valencia Muñoz, lote 5 de la Mz. B prima Sup. 117 M2.

Con fecha 22 de Junio del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Mercedes Flores Bailón, lote 28 Mz. C., que mide 180 M2.

Con fecha 12 de Julio del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Wilmer Modesto Zamora Intriago, lote No. 19 Sup. 101 M2, 50 Dm2.

Con fecha 28 de Julio del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de César Olivo Villafuerte, lote 30 Mz. C. Que mide 128 M2.

Con fecha 3 de Agosto del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Luz María González Paredes, lote 14 Mz. C., que mide 120 M2.

Con fecha 18 de Agosto del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Empresa CHS Ecuador S. A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 de la Mz. H., Sup. Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Metros Cuadrados, Cincuenta Decímetros Cuadrados.

Con fecha 21 de Agosto del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Empresa CHS Ecuador S. A. lote 19 y 20 Mz. C., Sup. 240 M2 Lotes No. 22 y 23 Mz. C. Que mide 240 M2. Lotes No. 3 y 4 de la Mz. E que miden 880 M2. De Superficie total.

Con fecha 18 de Septiembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Grimaldo Félix Quijije Mera y Sra. Lote 8 Mz. B. Sup. 120 M2.

Con fecha 20 de Septiembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Stalin Vladimir Mera Bravo y Sra., lote 12 Mz. C., Sup. 120 M2.

Con fecha 20 de Septiembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Pablo Clovito Mera Cedeño, lote 18 Mz. C., que mide 128 M2.

Con fecha 12 de Octubre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Nicolás Barcia Lucas y Sra. Lote No. 4 B prima.

Con fecha 26 de Octubre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Empresa Incorpsa de Ecuador S. A. lote 5 y 6 Mz. E. 8 y 10 Mz. E. Lotes 6, 7, 8, 9, 10 Mz. F., lotes 15 Mz. F., LOTES 17 y 19 de la Mz. F., Lote 17 Mz. E.

Con fecha 8 de Noviembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Victor Wilfrido Arias Aroca, lote No. 17 Sup. Ciento Cinco Metros Cuadrados, Cincuenta Decímetros Cuadrados.

Con fecha 21 de Noviembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Incorpsa de Ecuador S. A. lotes 3 Mz. A, Sup. 202 M2, lotes No. 9, de la Mz. A.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha 10 FEB 2013 4087



que mide 164 M2, 25 Dm2, lote 29 Mz. B, que mide 120M2, lote 29 Mz. C, que mide 120 M2, lote 32 Mz. C., que mide 160 M2, lote 3 prima Mz. C prima, que mide 128 M2 lote No.9 de la Mz. C prima, que mide 120 M2, lote No.3 de la Mz. G que mide 200 M2, lote No. 16,17, 18, de la Mz. G, que miden 680 M2.

Con fecha 22 de Noviembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Carlos Agustin Coppiano Zambrano, lote 6 Mz. A, que mide 209 M2., 37 Dm2.

Con fecha 22 de Noviembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Ángel Abdón Párraga Vera, lote 18 Sup. 117 M2, 50 Dm2.

Con fecha 3 de Enero del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de Recio del Pilar Tubay Zambrano, lote 4 Mz. C prima, que mide 128 M2.

Con fecha 18 de Enero del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de Miguel Ángel Gaspar Vera y Sra. Lote 12 Mz. E., que mide 200 M2.

Con fecha 2 de Febrero del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de María Colombia Zamora, lote 4 Mz. B Sup. 168 M2.

Con fecha 14 de Marzo del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de José Camilo Rivera Barreiro y Sra., lote 1 y 2 Mz. B., Sup. 179 M2, 52 Dm2. y lote 8 Mz 2 Sup. 128 M2, 9 Dm2.

Con fecha 6 de Abril del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de María Esilda Romero Bernello, lote Seis Sup. 280 M2.

Con fecha Mayo 17 del 2001, tiene inscrito venta a favor de la Srta. Caria Matilde Joniaux Garcia, lotes 1 y 2 de la Manzana "G". Sup. 500M2.

Con fecha 5 de Junio del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de la Compañía Inmobiliaria N & H Cia. Ltda. Un lote de terreno que tiene una Superficie de Un Mil Doscientos Metros Cuadrados.

Con fecha 15 de Junio del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de la Compañía EICA División Talleros Compañía Ltda. Lote Uno Mz. D. Sup. 1.800 M2.

Con fecha 4 de Julio del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de Sra. Letty Virginia Fábula Vera de Pérez, lotes 20, 21, 22 Mz. F o Sup. 550 M2.

Con fecha 6 de Agosto del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de Cesar Cartos Quiroz, lote 15 Mz. C. Sup. 128 M2.

Con fecha 11 de Septiembre del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Lucinda Magdalena Macias Briones, lote 14 Mz. B Sup. 164 M2.

Con fecha 22 de Enero del 2002, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Wilson Aladino Archundia Zambrano, lote 11 Mz. "C Prima" Sup. 120 M2.

Con fecha 25 de Enero del 2002, se encuentra inscrita la venta (Protocolización de Adjudicación Remate por Mandato Judicial), Dictada por el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil, el 23 de Octubre del 2001, dentro del Juicio seguido por el Banco del Occidente S. A. en contra del Sr. Antonio Joniaux Ampuero y María Estier Bastamante Cantos y Otros, predio ubicado en la vía Manta Rocafuerte, sector El Palmar de la Ciudad de Manta, con los siguientes linderos y medidas: NORTE, carretera Manta- Rocafuerte, con una Longitud de 94,12 metros; SUR,

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Fecha 10 FEB 2019 HORA:



lindera con terrenos de propiedad particular con una longitud de 75 metros, ESTE, colindando con la calle Oliva Miranda, con una longitud de 31,50 metros. OESTE, se tiene una calle vehicular con una longitud de 304,35 metros. Con una área total de 26.138,83 Metros Cuadrados. Inscripción por Mandato Judicial.

Con fecha 18 de Febrero del 2002, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Álvaro Olmedo Zambrano Reyes, lote 7 Mz. B. Sup. 120 M2.

Con fecha 26 de Abril del 2002, se encuentra inscrita la venta a favor de Francisco Manuel Zambrano Santos, lote 17 Mz. B. Sup. 120M2.

Con fecha 18 de Octubre de 2002, se encuentra inscrita la venta a favor de José Wilfrido Parrales Delgado y Sra. Lote 10 Mz. B. Sup. 120 M2.

Con fecha 2 de Julio de 1998, Bajo el No. 6, se encuentra inscrita Constitución de Planos sobre el inmueble descrito, ante la Notaria Primera de Manta el 29 de Junio de 1998. Medidas y Linderos (Area Social). Frente (Norte): 50m- Avenida 6. Atrás: (Sur): 35m- Calle Pública S/N, desde este punto un ángulo de 76m, 15m2, lote 1 Mz. B; desde este punto con un ángulo de 90 grados, 37m2 Lotes 1-2-3-4-5 Mz. B Costado Derecho; 52m-Av.6. Costado Izquierdo; (Oeste): 41,50m. Lotes 11-7Mz C. y Av. 7, desde este punto con un ángulo de 90 grados con 10m, desde este punto con un ángulo de 107 grados y 16m desde este punto con un ángulo de 111 grados y 10m. Área total 4248m. AREA EN GARANTIA No.1:2.862m2: Lote 2º de la Manzana "D" Frente: 56m-Calle tercera, Atrás: 52,50m- lote 2B Mz. D. Costado Derecho; 51m- Avenida 6; Costado Izquierdo; 45m-Avenida 5 Área: 2698,25m2. AREA EN GARANTIA No.2:2.400m2. Manzana "G", Lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, cada una con un área de 200m2.Total área en Garantía Sup. 5.262 M2.

Con fecha Febrero 03 del 2005, bajo el No. 328, tiene inscrito Auto de Adjudicación por Remate, de un bien inmueble, autorizada el 17 de Enero del 2005, ante el Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo Abg. Mónica García Salto, Sentencia dictada el 29 de Septiembre del 2004, a favor de la Compañía Inmobiliaria Medarpsal S. A., dictada por la Dr. Laura Joza de Molina Juez XXI de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio ejecutivo No. 201-99 que sigue el Dr. César Enrique Palma Alcívar (procurador Judicial del Banco del Pichincha Sucursal Manta), contra el Sr. Antonio Joniaux Ampuero y María Bustamante de Joniaux. Con un área total de 27.144,00 Metros Cuadrados.

Con fecha Junio 10 del 2005, bajo el No. 1477, se encuentra inscrita División de un lote de terreno, autorizada el 12 de Noviembre del 2002, ante el Abg. Simón Zambrano Vences, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, celebrada entre el Sr. Ing. Antonio José Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Susana Bustamante Cantos, con los antecedentes expuestos y previa autorización otorgada por la dirección de planeamiento urbano del Ilustre Municipio de Manta los cónyuges antes nombrado por sus propios derechos una vez que han disuelto la Sociedad Conyugal como se justifica con la copia certificada de la Sentencia de Divorcio que se incorpora al protocolo, han decidido dividir el lote de terreno de su propiedad adquirida el 30 de Agosto de 1994, y celebrada el 26 de Agosto de 1994, ubicada en la calle sin nombre del Barrio El Palmar de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la siguiente manera: Uno.- al Ing. Antonio José Joniaux Ampuero, le corresponde el lote de terreno ubicado en la calle sin nombre del barrio El Palmar de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, que de Frente(Oeste), setenta metros setenta y cinco

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha 18 FEB 2019 HORA:

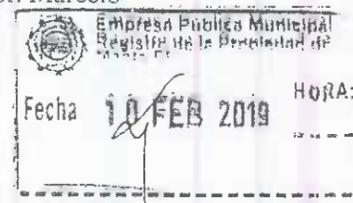


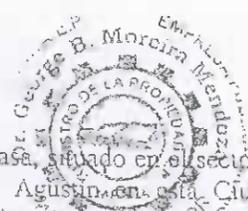
centímetros y calle pública. Por Atrás (Este): ochenta y un metros cincuenta y cinco centímetros y lindera con terreno del Ingeniero Antonio Joniaux y señora María Bustamante, por el Costado Derecho (Norte), con veinte metros y lindera con propiedad de la señora Delia Peñafiel, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con diez metros y lindera con propiedad de la Señora Delia Peñafiel, desde este punto ángulo de noventa grados con catorce metros ochenta y cuatro centímetros y lindera calle pública y por el Costado Izquierdo (Sur), con treinta y nueve metros veintitrés centímetros y lindera con propiedad de la Señora. María Esther Bustamante y lindera con propiedad de la señora. María Esther Bustamante Cantos Teniendo una Superficie total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. Dos.- a la Sra. **MARIA ESTHER SUSANA BUSTAMANTE CANTOS**, le corresponde el lote de terreno comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos, Por el Frente (oeste) con sesenta y tres metros treinta y siete centímetros y lindera con calle publica :Por Atrás (Este) con setenta y tres metros cincuenta y siete centímetros y lindera con terrenos del Ingeniero. Antonio Joniaux y Sra. María Bustamante y por el costado derecho (Norte) con treinta y nueve metros veintitrés centímetros y lindera con propiedad del Ingeniero. Antonio Joniaux y Sra. María Bustamante y por el costado izquierdo (Sur) con cuarenta y cuatro metros y lindera con propiedad particular el mismo que tiene una Superficie total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

Con fecha Noviembre 13 del 2007, bajo el No. 2775, se encuentra inscrita la venta, autorizada el 08 de Octubre del 2007, ante el Dr. Simón Zambrano Vinces, Notario Cuarto del Cantón Manta, en la que la Sra. María Esther Susana Bustamante Cantos, vende a favor del Sr. Antonio Galo Joniaux Bustamante, ubicado en el Palmar vertical vía Manta- Rocafuerte de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

Con fecha 18 de Diciembre del 2008, bajo el No. 3688, se encuentra inscrita la venta, autorizada el 11 de Noviembre del 2008, ante el Dr. Simón Zambrano Vinces, Notario Cuarto del Cantón Manta, Dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio No. 422-2007 que sigue Gloria Esperanza López Bello, en contra de Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, y posibles interesados, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Gloria Esperanza López Bello, un lote de terreno situado en la Urbanización San Pablo de Manta, Perteneciente a la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad, singularizado con el lote N. 22 de la Manzana B. Cuyos Linderos y medidas son: Por el Frente: Con seis y cuarenta centímetros y avenida ocho, más veinte metros con setenta centímetros y propiedad de la Sra. Magali Vera Cedeño, Por Atrás, con Veintitrés metros y lotes No. B5, B6 y B7. Por el Costado Derecho, Con dieciséis metros y lote No. B21, y Por el Costado Izquierdo, Con siete metros veinte centímetros y lote No. B4. Con una Superficie total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS, CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS.

Con fecha 03 de Agosto de 2010, bajo el No. 1846, se encuentra inscrita la venta, autorizada el 17 de Marzo de 2010, ante el Dr. Simón Zambrano Vinces, Notario Cuarto del Cantón Manta, Dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio que sigue Marcelo Rafael Palma Veiásquez, en contra de José Antonio Joniaux Ampuero y otros, fallo en virtud del cual se declara a Favor del Sr. Marcelo





Rafael Palma Velásquez, un lote de terreno y casa, situado en el sector San Pablo de Manta, en las inmediaciones del Barrio San Agustín en esta Ciudad. Con una extensión de 210 metros cuadrados de Superficie y cuyos linderos y lindas son los siguientes: Por el Norte con 10,28 metros y lindera con el lote C-02. Por el Sur, Con 1,79 metros y lindera con el lote C-04, Por el Este, con 18,56 metros y lindera con terreno de la Agencia de Garantías de Depósito, y por el Oeste, Con 18,50 metros y lindera con calle pública y el mismo está signado con el No. 3.

Con fecha Septiembre 20 de 2011, bajo el No. 2 612, se encuentra inscrita la escritura de Aclaración de ubicación de una escritura de Compraventa, autorizada el 17 de agosto de 2011, otorgada entre los Sres. Ing. Antonio Joniaux Ampuero, María Esther Bustamante Cantos (vendedores Aclarantes) y la Empresa Inacorpsa de Ecuador S. A. (Compradora Aclarada), los intervinientes, manifiestan que en dicha escritura se hizo constar su ubicación como Parroquia Tarquí del Cantón Manta, según inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de la Ciudad de Manta, consta que el lote de terreno signado con el Numero TRES, de la Manzana "G", se encuentra en la Lotización San Pablo de Manta de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, tal como consta en los documentos adjuntos como habilitante en dicha escritura otorgados por la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, en lo demás dicha escritura no ha variado.

Con fecha 24 de Febrero de 2012, bajo el No. 549, se encuentra inscrita la venta, autorizada el 01 Agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio, que sigue Luis Alberto Delgado Rodríguez en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos y posibles interesados, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. Luis Alberto Delgado Rodríguez, un lote de terreno ubicado en el Barrio San Pablo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el Lote No. 1 de la Manzana C (prima). Con una Superficie total de 128,00 m2.

Con fecha Marzo 14 de 2012, bajo el No. 725, se encuentra inscrita la venta, autorizada el 12 de Enero de 2012, ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio No. 717-2009, que sigue Pedro Javier Tejeira Mera, en contra de Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos y posibles interesados, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. Pedro Javier Tejeira Mera, un lote de terreno ubicado en el Barrio San Pablo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta (antes Parroquia Tarquí del Cantón Manta, Vía Jaramajo), signados con el Lote número 2 de la Manzana C (prima). Teniendo una Superficie total de 128 metros cuadrados.

Con fecha Abril 11 del 2013 bajo el N.- 1 138, se encuentra inscrita la venta autorizada el 25 de Febrero del 2013, ante la Notaria Primera de Manta, sentencia dictada el 19 de Diciembre del 2012, por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio, que sigue Jacinto Antonio Vera Zambrano y Monserrate Amarilis Espinoza Looor, en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y Señora María Esther Susana Bustamante Cantos fallo en virtud del cual se declara a favor de Jacinto Antonio Vera Zambrano y Monserrate Amarilis Espinoza Looor, el predio signado con el número 3 y ubicado en las inmediaciones de El Palmar, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Teniendo un área total de: 98,00 metros cuadrados.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha 18 FEB 2019 HORA:



Con fecha Abril 12 del 2013 bajo el N. 1156, se encuentra inscrita la venta autorizada, el 25 de Febrero de 2013, ante la Notaria Primera de Manta, sentencia dictada el 27 de Diciembre del 2012, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio, que sigue la Señora Dolores Modesta Castro Pinoargote, en contra del Señor Antonio José Joniaux Ampuero, fallo en virtud del cual se declara a favor de Dolores Modesta Castro Pinoargote, un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio "San Agustín" (Los Tamarindos) perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros de esta Ciudad de Manta, Con una superficie total de: Doscientos dos metros cuadrados.

Con fecha 19 de Junio de 2013, bajo el No. 1885, se encuentra inscrita la venta, autorizada el 15 de Mayo de 2013, ante la Notaria Primera de Manta, Sentencia dictada el 27 de Marzo de 2013, ante el Juzgado Vigésimo Quinto de lo

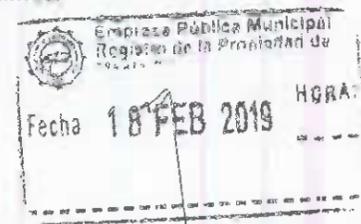
Civil de Manabí dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio, que sigue Wider Yovani Solórzano Castillo, en contra del Señor Antonio Joniaux Ampuero, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. DEXY ROSA PINARGOTE DELGADO y Herederos del Sr. WIDER YOVANI SOLÓRZANO CASTILLO, bien inmueble ubicado en las inmediaciones de la Urbanización San Pablo de Manta, antes de llegar a la Ciudadela El Palmar, Parroquia urbana Los Esteros de esta Ciudad de Manta. Con una Superficie total de 220, 00 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Febrero del 2015 bajo el N. 6 se encuentra Negativa de compraventa, autorizada ante el Notario Cuarto del cantón Manta con fecha 11 de Julio del 2011. En la que los cónyuges Antonio José Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Susana Bustamante Cantos a favor de la Sra. Delia Elizabeth Peñafiel Ochoa, un lote ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta que tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados.

Con fecha 3 de Julio del 2015 bajo el N. 2175 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Antonio Ismael Anchundia Quijije contra Antonio José Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Bustamante Cantos, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Antonio Ismael Anchundia Quijije de un terreno en la Urbanización San Pablo de Manta, que tiene una superficie total de 240 m2.

Con fecha 21 de Septiembre del 2015 bajo el N. 3165 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio. Que sigue el Sr. Oswaldo Mullo Chicaiza en contra del señor Antonio José Joniaux Ampuero y la Sra. María Esther Bustamante Cantos, ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Oswaldo Mullo Chicaiza de un lote ubicado a un costado de la vía a El Palmar, urbanización San Pablo de Manta, que tiene una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados.

Con fecha 26 de noviembre del 2015, bajo el n. 3896, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio Ordinario de Prescripción adquisitiva de dominio. Celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Manta el día 23 de septiembre del 2015. Que sigue el Señor Jorge Alberto Peñarrieta Tuarez en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y la Sra. María Esther Bustamante Cantos.





ordenada por la Unidad Judicial con Sede en el Cantón Manta, fallo en virtud del cual se declara a favor del Señor. Jorge Alberto Panariata Ibarra, inmueble ubicado en el Barrio San Agustín calle Oliva Miranda de la Parroquia Urbana Los Esteros (antes parroquia Tarqui) de este Cantón Manta, con una superficie total de 2.400,79 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Julio del 2016, bajo el n. 1712, se encuentra inscrita la Protocolización de Auto de Adjudicación, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción adquisitiva de dominio, celebrada ante el Notaria Trigésima Sexta de Guayaquil el día 08 de abril 2016, en la que sigue la Corporación Financiera Nacional contra los Señores. Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. En la que se le adjudica a favor de la Señora. ADELA MONSERRATE CHAVEZ MACIAS, consistente en un lote de terreno signado con el número No. 4 (cuatro) de la Manzana G, ubicado en la Urbanización SAN PABLO de la parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta con una superficie total de (200,00,2). Y el Lote número Quince de la manzana G, ubicado en la Urbanización San Pablo de la parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta. Con una superficie total de Doseientos metros cuadrados.

Con fecha 02 de septiembre del 2016, bajo el n. 2205, se encuentra inscrita la Protocolización de Auto Adjudicación dentro del Juicio Ordinario de Prescripción adquisitiva de dominio, celebrada ante el Notaria Cuarta del Cantón Manta el día 03 de agosto del 2016, en contra del Señor. Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. A favor de la Señora. Laura Maribel Cuenca Intriago, terreno en la Lotización San Pablo de Manta. Con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. La Demanda que existía con fecha 17 de Diciembre del 2012, bajo el No. 339, se encuentra cancelado y adjudicado a la actora en esta misma fecha 2 de Septiembre del 2016.

Con fecha 25 de Octubre del 2016 bajo el N 3146 se encuentra inscrita la escritura de Protocolización de adjudicación a favor de la Sra. Gladys Fátima Mera Zambrano los lotes numero uno de la manzana F de la urbanización San Pablo que tiene 182,50 m2. Lote 2 de la Miz. F que tiene 187,50 m2.

Con fecha Febrero 03 del 2017, bajo el No. 429, se encuentra inscrita Sentencia dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio No. 275-2014 que sigue el Sr. Teodoro Olegario Delgado Santana, en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y los posibles interesados, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. Teodoro Olegario Delgado Santana, casado, bien inmueble que se encuentra ubicado en la inmediaciones de la Lotización San Pablo de Manta, de la Parroquia Urbana de los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, junto al Barrio San Agustín, el mismo que tiene un área total de 294,40 metros cuadrados. Providencia dictada por la Unidad Judicial Civil Con Sede en el Cantón Manta - Manabí, el 14 de Noviembre del 2016 Protocolizada en la Notaria Séptima de Manta el 12 de Enero del 2017.

Con fecha 21 de Febrero de 2017, bajo el No. 591, se encuentra inscrita Escritura de Protocolización de Sentencia a favor de Pedro Bladimir Reyes Intriago, soltero, bien inmueble ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, signados con los lotes 5,6,7,8,9,10,11,12,13, y 14 de la Manzana "G" cada uno con un área de Doseientos m2 que unidos conforman un solo cuerpo, Con una superficie total de Dos mil metros cuadrados.

Fecha 18 FEB 2019 HORA: AA



Con fecha 16 de Marzo del 2017 bajo el N. 853 se encuentra inscrita Protocolización de Documento, Auto de Adjudicación hecha por la Corporación Financiera Nacional en contra de Antonio Joniaux Antonio y Sra. Se Adjudica a favor de Genny Margarita Alcivar Mero el lote numero 2 de la manzana D ubicado en la Urbanización San Pablo, que tiene una superficie total de Dos mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con veinte y cinco centímetros.

Con fecha 8 de Junio del 2017 Bajo el N. 1698 se encuentra inscrita Protocolización de documento, dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio, que sigue Genny Margarita Alcivar Mero en contra de Antonio Joniaux Ampuero. Se adjudica a favor de la Sra. Genny Alcivar Mero un terreno ubicado en el Barrio El Palmar de la parroquia Los Esteros que tiene una superficie total de 937,68 m2.

Con fecha 30 de agosto del 2017, bajo el n. 2663, se encuentra inscrita la Protocolización de Documento, dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Manta el día 29 de Diciembre del 2016, que sigue el señor Javier Guillermo Vélez Caicedo en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos de Joniaux, y posibles interesados. Inmueble en la que se le adjudica a favor del señor. Javier Guillermo Vélez Caicedo, consistente un lote de terreno ubicado a un costado de la vía el Palmar, esto es e la Urbanización San Pablo de Manta perteneciente a la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, con una superficie total de doscientos diez metros cuadrados.

Con fecha 04 de septiembre del 2017, bajo el n. 2721, se encuentra inscrita la Protocolización de Documento, dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, celebrada ante la Notaria Sexta de Manta el día 23 de agosto del 2017, en la que sigue el señor. Jorge Ramiro Castro Loo, en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos de Joniaux, se adjudica a favor del señor. JORGE RAMIRO CASTRO LOOR, de un lote de terreno número 13 que se encuentra ubicado en la Lotización San Pablo de Manta, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta con una superficie total de Doscientos cincuenta y cuatro metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados.

Con fecha 28 de septiembre del 2017, bajo el n. 2998, se encuentra inscrita la Protocolización de Documento, dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, celebrada el día 08 de septiembre del 2017, ante la Notaria Sexta del Cantón Manta. en la que sigue Carmen Josefa Parrales Espinal en contra Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, en la que se adjudica a favor de la Señora Carmen Josefa Parrales Espinal, un terreno y construcción ubicada en las inmediaciones de la Urbanización San Pablo de Manta, de la parroquia Urbana los Esteros perteneciente a esta ciudad de Manta, con un área total de ciento ochenta y ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados.

Con fecha 05 de octubre de 2017, bajo el No. 3104, se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia, a favor de la señora Pablo Gregaria Moza Marcillo, viuda, bien inmueble ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, (actualmente Barrio San Agustín). calle principal 0 Miranda y Avenida Algarrobos, lote signado con el número 10 con un área d Quinientos cincuenta y cinco con trece metros cuadrados (555.13m2).

Con fecha 13 de Octubre de 2017, bajo el No. 3194, se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia, a favor del señor Nery Francisco Vélez Mero, bien

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
Palacio de la Comandancia
Fecha 18 FEB 2019 HORA: _____



inmueble ubicado en las inmediaciones de la Urbanización San Pablo de Manta* Parroquia Urbana Los Esteros perteneciente a la ciudad de Manta, con una superficie total del terreno es de doscientos treinta y tres metros, con cuarenta y seis centímetros cuadrados (233,46m2.)

Con fecha 8 de Noviembre del 2017 bajo el N. 3507 se encuentra inscrita la Escritura de Rectificación entre los señores José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante y doña Magaly María Vera Cedeno, en la que rectifican la escritura inscrita con fecha 14 de Diciembre de 1995 como en efecto lo hacen del bien inmueble constituido de solar y construcción signado actuadamente como lote numero diecinueve de la manzana Dos del actual Barrio San Agustín que tiene una superficie total 323 m2.

Con fecha 27 de Marzo del 2018 bajo el N. 1022 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue Alba Italia Macias Palma en contra de Antonio Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Bustamante Cantos, ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Alba Macias Palma el lote N. 21 de la manzana B de la Lotización San Pablo de Manta, que tiene una extensión de 127.12 m2.

Con fecha 4 de Junio del 2018 bajo el N. 1762 se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Mayra Alexandra Bailon Bermudez en contra de Antonio Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Bustamante, ordenado por la Unidad de lo civil de Manta, fallo en virtud del cual se declara dueña absoluta a la Sra. Mayra Bailón Bermudez, del predio ubicado en la urbanización San pablo de Manta, que tiene una superficie total de 280 m2.

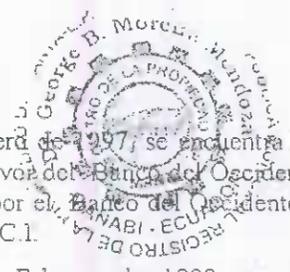
Con fecha 8 de Julio del 2018 bajo el N. 2149 se encuentra inscrita la Protocolización de sentencia, dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Lucinda Esperanza Espinal Anchundia en contra de Antonio Joniaux Ampuero, ordenado por la Unidad de lo Civil de Manta, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Lucinda Espinal de un lote de terreno ubicado en a urbanización San Pablo de Manta que tiene una superficie total de 100,88m2.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha Julio 28 de 1995, se encuentra inscrito Hipoteca Abierta - Prohibición de enajenar, a favor del Banco del Pichincha Suc. Manta, celebrada ante la Notaria Primera de Manta, el 26 de Julio de 1995, por C.I. sobre una parte de terreno del Segundo Predio formado por dos lotes el cual tiene una Sup. De 29.450,85 M2, otorgado por Antonio Joniaux Ampuero y Sra. Ad. 30 de Agosto de 1994. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada y Adjudicada por Remate, el 03 de Febrero del 2005.

Con fecha Mayo 28 de 1996, se encuentra inscrita Nueva Hipoteca a favor del Banco del Occidente S. A. otorgada por Antonio José Joniaux Ampuero y Sra. Por Cuenta al Sr. Ramiro García Soledispa por C.I. La Hipoteca se refiere a una parte del Segundo predio formado por dos lotes adquiridos el 30 de Agosto de 1994, con 39.170 M2.

Con fecha 9 de Abril de 1999, se encuentra inscrito Embargo, sobre una Sup. De 29.450,85 M2., dentro del Ejecutivo Seguido por el Banco del Pichincha, contra Antonio José Joniaux Ampuero y Sra. Dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí por C.I. Actualmente dicho Embargo se encuentra Cancelado y Adjudicado por Remate, el 03 de Febrero del 2005.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha 18 FEB 2019 HORA: ...



Con fecha 29 de Enero de 1997, se encuentra inscrito Embargo, sobre inmueble que fue hipotecado a favor del Banco del Occidente, el 28 de Mayo de 1996, dentro del Ejecutivo seguido por el Banco del Occidente, a favor del Juzgado 2do. De lo Civil de Guayaquil por C.I.

Con fecha 16 de Febrero de 1998, se encuentra inscrito Demanda de Demarcación de linderos, propuesta por Banco del Occidente contra José Antonio Joniaux Ampuero y Sra. A favor del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí por C.I.

Con fecha 25 de Enero del 2002, se encuentra inscrita la Cancelación de Hipoteca y Embargo, hecha por el Banco del Occidente, a favor de José Antonio Joniaux Ampuero y Sra. Para realizar inscripciones de Remate por Mandato Judicial. Hipoteca que fue inscrita el 28 de Mayo del 996. Y Embargo que fue inscrito el 29 de Enero de 1997.

Con fecha Noviembre 12 del 2004, bajo el No. 641, se encuentra inscrita la Prohibición de Enajenar bienes, Ordenada por EL JUZGADO DE COACTIVA AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA, en contra del Ing. ANTONIO JOSE JONIAUX AMPUFRO. Portador de la cedula de ciudadanía No. 130126565-2, hasta por un monto de USD. \$ 166.209,20. Dentro del Juicio Coactivo No. 01-202, Mediante Oficio No. 145 -AJ-C- 2004, fecha Manta 09 de Noviembre del 2004.

Con fecha Junio 05 del 2007, bajo el No. 91, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenada por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Wider Solórzano Castillo, en contra de JONIAUX AMPUFRO ANTONIO JOSE. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 31 de Mayo de 2010.

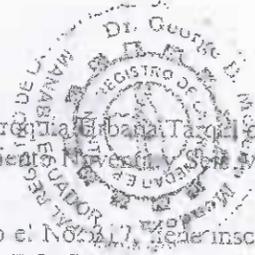
Con fecha Octubre 30 del 2007, bajo el No. 237, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, ordenada por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Marcelo Rafael Palma Velásquez, en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y posibles interesados, sobre un lote de terreno y casa situada en el sector San Pablo de Manta, inmediaciones del Barrio San Agustín de esta Ciudad de Manta. Superficie total de 210 metros cuadrados

Con fecha Enero 07 del 2008, bajo el No. 3, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenado por el Juzgado 5to de lo civil de Manabí, propuesta por la Sra. Gloria Esperanza López Bello, en contra de los Cónyuges Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos y posibles interesados. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada y adjudicada al actor con fecha 18 de Diciembre del 2008, bajo el No. 393.

Con fecha 20 de Enero del 2009, bajo el No. 15, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenada por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Marcelo Rafael Palma Velásquez, en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada y adjudicada al actor con fecha 03 de Agosto de 2010.

Con fecha 26 de Julio de 2010, bajo el No. 247, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Carlos Patricio Aveiga Álvarez, en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos, y a posibles interesados o quienes se consideren con derecho al bien inmueble, sobre un lote de terreno que se encuentra ubicado en las inmediaciones de la


 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manabí
 Fecha 18 FEB 2019 HORA



"San Pablo de Manta", perteneciente a la Parroquia Urbana Tazajal de esta Ciudad de Manta, con una Superficie o área total de Ciento Noventa y Seis Metros Cuadrados (196mts²).

Con fecha 20 de Septiembre de 2010, bajo el No. 411, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Dolores Modesta Castro Pinoargote, en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y posibles interesados, sobre un cuerpo de terreno ubicado en el barrio "San Agustín" (Los tamarindos). Perteneciente a la parroquia urbana Los Esteros de esta Ciudad de Manta. Con una Superficie total de doscientos dos metros cuadrados.

Con fecha 15 de Diciembre de 2010, bajo el No. 421, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenado por el Juzgado Sto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Marco Antonio Velásquez Comejo, en contra de los Cónyuges Sres. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos, presuntos herederos y posibles interesados, sobre dos lotes de terrenos ubicado en el Barrio San Pablo de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, asignados con los lotes numero UNO de la Manzana F, y el lote numero DOS, de la Manzana F, los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo. Teniendo una Superficie total de 390 /4m².

Con fecha 13 de Septiembre de 2011, bajo el No. 25, se encuentra a notada en el Reportorio General No. 5356, la Negativa de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Cuarta de Manta, el 01 de Agosto de 2011, ordenada por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, el 25 de Julio de 2011, que sigue al Sr. Luis Alberto Delgado Rodríguez en contra de los Sres. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio San Pablo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

Con fecha 22 de Septiembre de 2011, bajo el No. 358, se encuentra inscrita la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, Ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, Propuesta por la Sra. Alba Italia Macías Palma, en contra de los Sres. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos, y a posibles interesados, sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio San Pablo de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, signado con el numero 21 de la Manzana B.

Con fecha 10 de noviembre del 2011, bajo el n. 35, se encuentra Negativa de Prescripción, ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí. Propuesta por el Sr. Julio Enrique Muñoz Chica, en contra de los cónyuges Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos. Terreno ubicado en la - Urbanización San Pablo de Manta, vía Manta Rocafuerte Barrio San Agustín, Signado con el lote numero 11 de la manzana B, de la parroquia Los Esteros, jurisdicción de esta Ciudad de Manta.

Con fecha 22 de noviembre del 2011, bajo el n. 431, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ordenada por el Juzgado Sexto De Lo Civil de Manabí, propuesta por Daciano Francisco López Menéndez, en contra de los señores María Esther Bustamante Cantos y Señora Luz María González Parades. De un terreno ubicado en el Cantón Manta, parroquia los Esteros.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

fecha 16 FEB 2019 HORA: _____



Con fecha Enero 17 de 2012, bajo el No. 15, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, Ordenada por el Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí, propuesta por Estrella Leopoldina Mera, en contra de la compañía Inacorsá del Ecuador S. A., en la persona de la Sra. Amparo Inés Tapia Monar, en su calidad de Gerente General y Representante Legal y a los Sres. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos y a posibles interesados. De un terreno ubicado en el Barrio San Pablo de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 11 de Junio de 2014, bajo el No. 154.

Con fecha Abril 25 de 2012, bajo el No. 159, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Wider Yovani Solórzano Castillo y Dexi Rosa Pinargote Delgado, en contra de Antonio Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Bustamante Cantos Sobre un terreno ubicado en el Barrio San Pablo de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada y adjudica con fecha 19 de Junio de 2013, bajo el No. 193.

Con fecha Junio 18 de 2012, bajo el No. 231, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Jacinto Antonio Vera Zambrano y Monserrate Amarilis Espinoza Loor, en contra de Antonio Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Bustamante Cantos Sobre un terreno signado con el No. 3. Área total 98,00m2, ubicado en las inmediaciones del Palmar de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 07 de Marzo de 2013, bajo el No. 78.

Con fecha 07 de Febrero de 2014, bajo el No. 52, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por Ángel Miguel Mera Mera, en contra de Antonio Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Bustamante Cantos, un lote de terreno que se encuentra ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, signado con el Número 19 de la Manzana "H", perteneciente a la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Con una Superficie total de 212,50m2.

Con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el No. 25, se encuentra Negativa de Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Monserrate Magdalena Macías Cedeño, en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero, y posibles interesados.

Con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el No. 26, se encuentra Negativa de Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Jorge Alberto Peñarrieta Tuarez en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos y posibles interesados.

Con fecha 07 de Enero del 2015 bajo el N. 1 se encuentra Negativa de Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Sandra Elizabeth Triviño Bermúdez en contra del señor Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos y posibles interesados.

Oficina Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Fecha: 18 FEB 2019 HORA: _____



Con fecha 08 de Enero del 2015 bajo el N. 2 se encuentra inscrita Negativa de Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Jenifer Jahaira Vera Valdes en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos y posibles interesados.

Con fecha 03 de Febrero del 2015 bajo el N. 333 tiene inscrita PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por el Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, Matriz-Guayaquil, en contra de los Sres. ANTONIO JONIAUX AMPUERO y MARIA ESTHER BUSTAMANTE CANTOS, mediante Oficio N. ODCC-798-2015, fechado Guayaquil 27 de Enero del 2015. Dentro del Juicio Coactivo N. 016-1996.

Con fecha 18 de Febrero de 2015, bajo el No. 6, se encuentra anotada en el Repertorio General No. 1458, Negativa de Compraventa, en la que los Cónyuges Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, venden a favor de la Sra. DELIA ELIZABETH PEÑAFIEL OCHOA, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el 1 de Julio de 2001. Sobre un lote de terreno ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha Abril 14 de 2015, bajo el No. 115, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta, propuesta por el Sr. Edison Pascual Reyes Intriago, en contra de ANTONIO JOSE JONIAUX AMPUERO y MARIA ESTHER BUSTAMANTE. Dentro del Juicio Ordinario No. 13337-2015-00313 Mediante Of. No. 302-2015-UJCM-313-2015, fechado Manta, Marzo 25 de 2015.

Con fecha 7 de Mayo del 2015 bajo el N. 9 se encuentra inscrita la Negativa de Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio Ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí propuesta por la Sra. Gloria Yaneith Mero Sánchez en contra de los señores Bustamante Cantos María Esther Susana y Joniaux Ampuero Antonio José dentro del Juicio Ordinario N° 0695- 2013.

Con fecha 11 de Junio de 2015, bajo el No. 1453, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por el Juzgado de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, en contra de los Sres. ANTONIO JONIAUX AMPUERO y MARIA ESTHER BUSTAMANTE CANTOS Juicio Coactivo No. 16-96.D.

Con fecha 9 de Julio del 2015 bajo el N. 230 se encuentra inscrita demanda ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manabí en contra del señor Antonio José Joniaux Ampuero en contra de Flor Carmen Mero Delgado, sobre terreno ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, parte del lote N. 5 clave catastral N. 2211827000. Con una superficie total de ochenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 29 de Julio del 2015, bajo el 252, se encuentra inscrito DESESTIMIMIENTO DE NEGATIVA DE DEMANDA, ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta, propuesta por la Señora. Monserrate Magdalena Macías Cedeño en contra de los Señores Bustamante Cantos María Esther Susana y Joniaux Ampuero Antonio José dentro del Juicio Ordinario N° 13305-2014-0164, Sobre un terreno ubicado a un en la Urbanización San Pablo de Manta perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta.

Con fecha 06 de agosto del 2015, bajo el 256, se encuentra inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenada por la Unidad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha 18 FEB 2019 HORA



Judicial Civil con sede en el Cantón Manta, propuesta por la Señora. Jennifer Jahaira Vera Vargas. En contra de los Señores. Bustamante Cantos María Esther Susana y Joniaux Ampuero Antonio José dentro del Juicio Ordinario N° 2014-0175, Sobre un terreno ubicado en las inmediaciones de la Ciudadela San Pablo de Manta perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta.

Con fecha 03 de septiembre del 2015, bajo el n. 292, se encuentra inscrito **DEMANDA DE REFORMA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta, propuesta por el Señor. Edison Pascual Reyes Intriago. En contra de los Señores. Bustamante Cantos María Esther Susana y Joniaux Ampuero Antonio José dentro del Juicio Ordinario N° 2015-00313, Sobre un terreno ubicado en las inmediaciones de la Ciudadela San Pablo de Manta perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta. Signado con el lote número 4 de la manzana G, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Y el lote número 15 de la manzana G, Urbanización San Pablo de Manta de la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, los lotes números 4 y 15 de la manzana G, con las claves catastrales. 2211304000 y 2211315000 en el mismo orden y unidos entre sí tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha 11 de septiembre del 2015, bajo el n. 308, se encuentra inscrita la **DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta, propuesta por la Señora. Blanca Esthela Delgado Guillen. En contra de los Señores. Bustamante Cantos María Esther Susana y Joniaux Ampuero Antonio José dentro del Juicio Ordinario N° 2015-01003, Sobre un terreno ubicado en las inmediaciones de la Ciudadela San Pablo de Manta perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta. Signado con el número Once de la manzana E.

Con fecha 6 de Octubre del 2015 bajo el N.- 179 se encuentra inscrita Embargo ordenado por el Juzgado de Coactivas de Corporación Financiera Nacional en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Se ordena el embargo de los bienes inmuebles que a continuación detallo. 1) Lote número 19 de la manzana H, ubicado en la Urbanización San Pablo que tiene una superficie total de 212.50 m2. 2) Lote 18 de la manzana B de la Lotización San Pablo que tiene una superficie total de 110,18m2.

Con fecha 27 de Octubre del 2015 bajo el N.- 195, se encuentra inscrita Embargo ordenado por el Juzgado de Coactivas de Corporación Financiera Nacional en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Se ordena el embargo de los bienes inmuebles que a continuación detallo. 1) Lote número 4 de la manzana G, ubicado en la Urbanización San Pablo de la Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta, que tiene una superficie total de: 200.00 m2. 2). Lote número 15 de la Manzana G, ubicado en la Urbanización San Pablo de la Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta, que tiene una superficie total de: 200.00 m2. Actualmente con fecha 18 de Julio del 2016, bajo el n. 78. Se encuentra cancelado el Embargo.

Con fecha Noviembre 10 del 2015, bajo el No. 200. Se encuentra inscrita Embargo ordenado por el Juzgado de Coactivas de Corporación Financiera Nacional en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Providencia de fecha Guayaquil, 22 de Octubre del 2015, dentro del Juicio No. 16-1996., Embargo de los siguientes inmuebles. 1) El lote de terreno No. 1 de la Manzana "F", ubicado en la Urbanización San Pablo, actualmente Barrio San





Agustín de la Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta con una Superficie total Ciento Ochenta y Dos Metros Cuadrados, Cincuenta Decímetros Cuadrados. 2) Lote de terreno No. 2 de la Manzana "F", ubicado en la Urbanización San Pablo, actualmente Barrio San Agustín de la Parroquia Los Esteros con una Superficie total de Ciento Ocho y Siete Metros Cuadrados, Cincuenta Decímetros Cuadrados. Providencia de fecha Guayaquil, 16 de Octubre de 2015, dentro del Juicio No. 16-1996, embargo del bien inmueble identificado como Lote Número 21 de la Manzana B, ubicado en la Lotización San Pablo, actualmente Barrio San Agustín de la Parroquia Urbana Targui, con una Superficie total de Ciento Veinte Metros Cuadrados. Actualmente cancelada con fecha 25 de Octubre del 2016

Con fecha Diciembre 11 del 2015, bajo el No. 221, se encuentra inscrito Embargo ordenado por el Juzgado de Coactivas de Corporación Financiera Nacional en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Providencia de fecha Guayaquil, 29 de Octubre del 2015, dentro del Juicio No. 16-1996, embargo del bien inmueble identificado como lote No. 7 de la Manzana C Prima, ubicado en la Lotización San Pablo, de la Parroquia Urbana Los Esteros, con una Superficie total de Ciento Veinte Metros Cuadrados. En Providencia de fecha 27 de Noviembre del 2015, dentro del Juicio Coactivo No. 16-1996, se ordena el Embargo del bien inmueble identificado como Lote Número 11 de la Manzana E, ubicado en la Lotización San Pablo de la Parroquia Urbana Los Esteros con una Superficie total de Doscientos metros cuadrados.

Con fecha Diciembre 17 del 2015, bajo el No. 490, se encuentra inscrita Demanda y Reforma de Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, Propuesta por Menesate Magdalena Macías Cedeño, soltera, de predio ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 2 de la Manzana "D", reforma y aclarar que el predio tiene una Superficie total de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (2 628.00 m²). Ordenada por la Unidad Judicial Civil Con Sede En El Cantón Manta de Manabí, de fecha Manta, 26 de Junio del 2015, dentro del juicio No. 2015-00736.

Con fecha Enero 11 del 2016, bajo el No. 7, se encuentra inscrito Embargo ordenado por el Juzgado de Coactivas de Corporación Financiera Nacional en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Providencia de fecha Guayaquil, 04 de Diciembre del 2015, dentro del Juicio Coactivo No. 16-1996., Embargo de los siguientes bienes. 1) Lote de terreno signado con el Número Siete de la Manzana E, ubicado en la Urbanización San Pablo, de la Parroquia Urbana Los Esteros de la Ciudad de Manta, con una Superficie total de Doscientos metros cuadrados. 2) Lote de terreno signado con el número Nueve de la Manzana G, ubicado en la Urbanización San Pablo de la Parroquia Urbana Los Esteros de la Ciudad de Manta con una Superficie total de Doscientos metros cuadrados. 3) Lote de terreno signado con el número Diez de la Manzana G, ubicado en la Urbanización San Pablo de la Parroquia Urbana Los Esteros de la Ciudad de Manta, con una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados.

Con fecha 21 de Enero del 2016 bajo el N. 19 se encuentra inscrita Demanda ordenado por la Unidad Judicial de Manta dentro del Juicio que sigue Jorge Alberto Peñarrieta Suarez en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos sobre terreno ubicada en la parroquia Los Esteros, Por lo que quedaría de la siguiente manera: Predio ubicado en la Parroquia Los Esteros, de esta Ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos actuales son las siguientes; Por el

Fecha 18 FEB 2016 HORA: ...



Con 22.00 metros y lindera con Calle Oliva Miranda. Por Atrás. Con 20.00 metros y lindera con propiedad de la Lavadora y Lubricadora ALCEMI E HIJOS. Por el Costado Derecho. Con 59.00 metros y lindera con propiedad del demandante. Por el Costado Izquierdo. Con 36.00 metros y lindera con propiedad particular, con una superficie total de MIL DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS.

Con fecha 28 de Enero del 2016 se encuentra Negativa de Demanda N. 1 ordenado por la Unidad Judicial de Manta dentro del juicio que sigue el señor Daniel Ermenegildo Cuenca Tumbaco en contra de la compañía Gusor Sociedad Anónima y a los señores Antonio José Joniuax Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, sobre un terreno ubicado en la urbanización San Pablo de Manta, que tiene una superficie total de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados.

Con fecha 04 de Febrero de 2016, bajo el No. 33, tiene inscrito Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, propuesta por el Sr. Teodoro Olegario Delgado Santana, en contra del Sr. Ing. Antonio José Joniaux Ampuero y posibles interesados, bien inmueble ubicado en la inmediaciones de la Lotización San Pablo de Manta, de la Parroquia Urbana de los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, junto al Barrio San Agustín. Con fecha Febrero 02 del 2017, bajo el No. 38 se encuentra inscrita la cancelación de Demanda, Ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil De Manta de fecha 14 de Noviembre del 2016, y adjudicada al actor.

Con fecha 10 de Febrero del 2016 se encuentra Negativa de Compraventa N. 2, en la que los Cónyuges señores Ing. Antonio Joniuax Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, venden a favor del Sr. Richard Alfonso Giler Villafuerte, celebrada el 23 de Agosto del 2001, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, sobre el lote de terreno signado con el No. CINCO, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Con fecha 11 de Febrero del 2016 se encuentra Negativa de Compraventa N. 3, en la que los Cónyuges señores Ing. Antonio Joniuax Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, venden a favor del Sr. Pedro Ramón García Moreira, celebrada el 17 de Diciembre del 2001, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, sobre el lote de terreno signado con el No. CUATRO, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Con fecha 15 de Febrero de 2016, bajo el No. 25. Tiene inscrito EMBARGO, ordenado por el Juzgado de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos., mediante Oficio No. GDCC-0056-2016, fechado Guayaquil, 15 de Enero del 2016, Juicio Coactivo No. 016-1996. Embargos de fechas 09 de Enero del 2016, Lote de terreno No. 2, Manzana "D", 09 de Enero del 2016, Lote de terreno No. 8 Manzana "G" y 09 de Enero del 2016, Lote de terreno No. 11, Manzana "G".

Con fecha 15 de Febrero de 2016, bajo el No. 43, tiene inscrito Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, propuesta por la Sra. Martha Elizabeth Parraga Beltrán, en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, y posibles interesados, predio ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta, Manzana "B", Lote No. 18. Con una Superficie total de 110,00m2.

Con fecha 13 de Mayo del 2016 bajo el N. 113, tiene inscrita Reforma de Demanda dentro del Juicio que sigue Jorge Alberto Peñarrieta Tuarez en contra de





Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, dentro del juicio ordinario N. 13337-2015-02111. Predio ubicado en la Urb. San Pablo de Manta, Parroquia Los Esteros del cantón Manta, con el frente con 36.88 metros y lindera con calle pública Oliva Miranda. Por el costado derecho hacia el costado izquierdo en 16.62 metros y lindera con propiedad de la Lavadora y Lubricadora ALCEMI E HIJOS, mas angulo hacia la parte de atras con 20.30 metros y lindera con propiedad de la Lavadora y Lubricadora ALCEMI E HIJOS, mas angulo hasta llegar al costado izquierdo con 9.96 metros y lindera con calle pública. Por el costado derecho con 54.73 metros y lindera con propiedad de la demandante. Por el costado izquierdo con 63.59 metros y lindera con propiedad particular. Con una superficie total MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS.

Con fecha 31 de Mayo del 2015 bajo el N° 127 se encuentra inscrita la cancelación de demanda ordenada por la Unidad Judicial civil de Manabí dentro del juicio ordinario de prescripción extraordinaria de dominio N° 13325-2011-0387 seguido por la Sra. Macías Palma Alba Italia contra señores Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. En la que cancelar la demanda inscrita el 22 de septiembre del 2011 bajo el N° 358.

Con fecha 29 de Julio del 2016, se encuentra inscrita la Demanda y Reforma de la Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio bajo el N. 210, dictada en providencia 27 de julio del 2015, y en providencia dictada el 17 de marzo del 2016, se Reforma la Demanda en una de las medidas por la cual se procede a inscribir la Demanda y Reforma de la misma Juicio No. 2015-00764. Se aclara que sobre el predio motivo de esta Demanda existe inscrita Prohibición de Enajenar bienes ordenada por el Juzgado de coactiva de la Corporación Financiera Nacional Guayaquil Of No. GDCC-798-2015, Juicio Coactivo No. 016-1986. En la que sigue la Señora. Karpite Fin Rita Margarita, en contra de los del Señor. Ing. Antonio José Joniaux Ampuero y la Señora. María Esther Susana Bustamante Cantos. Terreno ubicado en la Lotización San Pablo de Manta.

Con fecha 29 de Agosto del 2016 bajo el N. 245 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Carmen Josefa Farrales Espinal, divorciada en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Sobre terreno ubicado en la urbanización San Pablo de Manta, que tiene un área de 188.50m². Ordenada por la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta-Manabí, el 10 de Agosto del 2016 dentro del Juicio Ordinario No. 13337-2016-01042. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 28 de septiembre del 2017, bajo el n. 331.

Con fecha 29 de Agosto del 2016 bajo el N. 246 se encuentra inscrita demanda ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, que sigue el señor Nery Francisco Velez Mero, casado en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Sobre terreno ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, que tiene 233.46 m². Ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta-Manabí el 10 de Agosto del 2016, Juicio Ordinario No. 13337-2016-01010. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 13 de Octubre del 2017, bajo el No. 349.

Con fecha 02 de Septiembre del 2016 bajo el N. 251 se encuentra inscrita Cancelación de Demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, que

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha 18 FEB 2015 KUNA

sigue la señora Luisa María Cuenca Intriago contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Sobre terreno ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta que tiene 120 m2.

Con fecha 29 de Agosto del 2016 bajo el N. 19 se encuentra Negativa de Demanda, ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta que sigue Gissela del Rosario Muentes Yosa en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Sobre terreno ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, manzana F, lote 1 y 2 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene 370,00m2.

Con fecha Septiembre 08 del 2016, bajo el No. 257 se encuentra inscrita Demanda y Reforma de Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Domino que signa el Sr. Mauro Augusto Cuenca Tumbaco, en Contra de La Compañía Gusor S. A., y su representante legal Antonio José Joniaux Ampuero y los posibles interesados, se reforma la demanda en lo referente a que también demanda a los Sres. Antonio José Joniaux Ampuero como personal natural y a la Sra. María Esther Bustamante Cantos, Ordenada por la Corte Provincial De Justicia De Manabí-Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta- Manabí el 22 de Junio del 2016, dentro del Juicio Ordinario No. 13337-2015-0264. Demanda Por Mandato Judicial.

Con fecha Octubre 07 del 2016, bajo el No. 297 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, Propuesto por el Sr. José Saúl Gorozabel Chiquito, soltero, en Contra de los Sres. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos y los posibles interesados, Ordenada por la Unidad Judicial Civil Con Sede en el Cantón Manta-Manabí el 9 de Marzo del 2016, sobre predio ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta, Manzana "B", una parte del lote No. 6 con una superficie total de SESENTA METROS CUADRADOS.

Con fecha 25 de Octubre del 2016 bajo el N. 119 se encuentra inscrita cancelación de Embargo ordenado por el Juzgado de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional dentro del Juicio seguido en contra de Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos por la Corporación Financiera Nacional, sobre el Juicio Coactivo N. 16-1996. Se cancela sobre los lotes Uno de la Manzana F, Dos de la manzana F y lote 11 de la manzana E de la Urbanización San Pablo de Manta.

Con fecha 19 de diciembre del 2016 bajo el N°357 se encuentra inscrita la demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio N° 13337-2016-01428 ordenada por la unidad judicial civil de Manta propuesta por Genny Margarita Alcivar Mero en contra del Sr. Joniaux Ampuero Antonio José y Bustamante Cantos María Esther. Sobre un lote de terreno ubicado en la lotización san Pablo de Manta. Actualmente dicha Demanda se encuentra Cancelada con fecha 7 de junio del 2017. Bajo el No. 191.

Con fecha 19 de diciembre del 2016 bajo el N°372 se encuentra inscrita la demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio N° 13337-2016-01273 ordenada por la unidad judicial civil de Manta propuesta por el Sr. Jorge Ramiro Castro Loo en contra del Sr. Joniaux Ampuero Antonio José y Bustamante Cantos María Esther. Sobre un lote de terreno signado con el número 13, ubicado en la lotización san Pablo de Manta. Con una superficie de 264m2. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 29 de Junio del 2017 bajo el No.





211. Ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil De Manta el 7 de Junio del 2017,

Con fecha 19 de diciembre del 2016 bajo el N° 143, se encuentra inscrita la demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio No. 13337-2016-01417, ordenada por la unidad judicial civil de Manta propuesta por Castro Pinargote Fátima Monserrate en contra del Sr. Joniaux Ampuero Antonio José y Bustamante Cantos María Esther. Sobre un lote de terreno signado con el número 13 Manzana B, Con una superficie de 200m2 ubicado en la lotización san Pablo de Manta. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha Junio 30 del 2017 bajo el No. 216, Ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil De Manta el 5 de Junio del 2017

Con fecha 05 de Enero del 2017 bajo el N° 9 se encuentra inscrita la demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio N. 13337-2016-00760 ordenada por la unidad judicial civil de Manta propuesta por Gissela del Rosario Montes Yoza en contra del Sr. Joniaux Ampuero Antonio José y Bustamante Cantos María Esther. Sobre los lotes No. 1 y 2 unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno de la Manzana "F", con una superficie total de 370,00 m2 ubicado en la lotización san Pablo de Manta.

Con fecha 13 de Enero del 2017 bajo el N. 15 se encuentra inscrita Demanda y Reforma a la Demanda Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro del Juicio que sigue Pabla Moza Marcillo en contra de José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos sobre un terreno ubicado en la Lotización San Pablo de la Parroquia Los Esteros que tiene una superficie total de 555.13 m2. Actualmente dicha Demanda y reforma a la Demanda se encuentra Cancelada con fecha Junio 03 del 2017 bajo el N.- 186.

Con fecha 28 de Agosto del 2017, bajo el No. 285, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, Ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, Dentro del Juicio de Procedimiento Ordinario No. 13337-2017-00642, que sigue la señora Alba Italia Macías Palma en contra del Sr. Joniaux Ampuero Antonio José y María Esther Bustamante Cantos y a posibles interesados, sobre un terreno signado con el No. 21 de la Manzana "B", con una extensión de 127.12 m2, de la Lotización San Pablo de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta. Con fecha Enero 31 del 2018 bajo el No. 50 se encuentra inscrita Cancelación de Demanda Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta el 12 de Enero del 2018.

Con fecha 18 de Octubre del 2017, bajo No. 351, se encuentra cancelación de Demanda y Reforma ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, Dentro del juicio Ordinario Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 13337-2015-0265, que sigue el señor Daniel Emenegildo Cuenca Turibaco, en contra del señor Joniaux Ampuero Antonio y María Esther Bustamante Cantos y Otros, sobre un predio ubicado en las inmediaciones de la Urbanización San Pablo de Manta.

Con fecha 19 de octubre del 2017, bajo el n. 354, se encuentra inscrita la Demanda de Amparo Posesorio, ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil de Manta, dentro del juicio Sumario de Amparo Posesorio 13337-2017-00938, que sigue el señor Johnny Humberto Barcia Macías en contra del señor Joniaux Ampuero

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 18 FEB 2019 HORA: ...



Antonio Jose, sobre un terreno con vivienda ubicada en la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de 4,200 metros cuadrados.

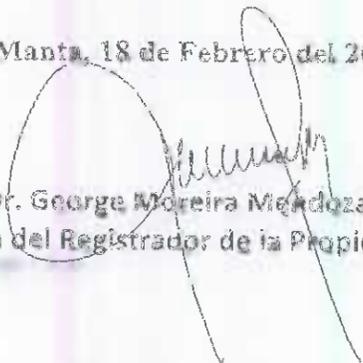
Con fecha 21 de Diciembre del 2017, bajo el n. 22, se encuentra inscrita la **NEGATIVA DE Cancelación de Demanda**, ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil de Manta, dentro del juicio n. 13337-2015-00313, propuesta por el Señor, Edison Pascual Reyes Itriago, en contra del Señor José Joniaux Ampuero y Maria Esther Bustamante Cantos, terreno ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta de la parroquia los Esteros del Cantón Manta.

Con fecha 23 de Diciembre del 2017, bajo el n. 23, se encuentra inscrita la **NEGATIVA DE PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA**, signado con el n. 2015-00313, por Reyes Itriago Edison Pascual contra Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos Inmueble que está situado en la Urbanización San Pablo de Manta, signado con los lotes números 4 y 15 de la manzana G, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha 20 de Noviembre del 2018 bajo el No. 25 se encuentra negativa de Compraventa, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 24 de Enero del 2002, otorgada por los cónyuges Ing. Antonio José Joniaux Ampuero y señora María Esther Susana Bustamante Cantos, a Favor del Sr. Robert Eduardo Cantos Quiróz, predio ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, vía Manta- Rocafuerte, Barrio San Agustín de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con una superficie de Ciento cuarenta metros cuadrados.

Con fecha 16 de Junio del 2018 bajo el N. 210 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Teresa del Rocio Muñoz Flores en contra de Antonio Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Bustamante Cantos, el lote N. 19 de la manzana B de la Lotización San Pablo de Manta, Barrio San Agustín, que tiene 121.3 m2.

Manta, 18 de Febrero del 2019.


Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MUÑOZ FLORES TERESA DEL ROCÍO
 130889981-2

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABÍ
 PUEERTO LOPEZ
 PUEERTO LOPEZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 FREDDY HUMBERTO PARRAGA VASQUEZ



IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 E13821122

EACHELLERATO EMPLEADO PRIVADO
 MUÑOZ QUIROS VIDAL HIGINIO
 FLORES ROHA TERESITA DE JESUS
 MANTA
 2016-10-31
 2026-10-31



CERTIFICADO DE VOTACION
 002 002-255 1308899812
 MUNOZ FLORES TERESA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 LOS ESTEROS
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




0181511135
 Lu-es@fletmsil.com